

Términos Y Condiciones Generales De Reserva

A CONTINUACIÓN SE EXPONEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A SU PAQUETE TURÍSTICO. ROGAMOS LAS LEA DETENIDAMENTE YA QUE SON VINCULANTES PARA USTED.

Todos los Paquetes Turísticos que figuran en el catálogo de la compañía y/o en su página web oficial se ofrecen a la venta por EXPLORA S.A. (“Explora”). Al realizar una reserva, Vd. estará formalizando un contrato con Explora por el servicio de cada paquete turístico adquirido por Vd.

En los Términos y Condiciones de Reserva las siguientes expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Por “**Agente de Ventas**” se entenderá la persona o agencia de viajes que venda u ofrezca en venta el Paquete Turístico organizado por la propia Compañía o en representación de la misma.

Por “**Compañía**” se entenderá a Explora S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Avenue Eugène-Pittard, 16 - CH 1206 Ginebra, Suiza.

Por “**Condiciones de Transporte**” se entenderán los términos y condiciones bajo los cuales el Transportista proporciona transporte ya sea por vía aérea, terrestre o marítima. Las Condiciones de transporte pueden referirse a las disposiciones de la legislación del país del Transportista o a convenios internacionales, que pueden limitar o excluir la responsabilidad civil del Transportista. Se encuentran a disposición de los Pasajeros que lo soliciten copias de las Condiciones de transporte de cualquier Transportista.

Por “**Contrato**” se entenderá el contrato formalizado entre la Compañía y el Pasajero, relativo al Paquete Turístico correspondiente, acreditado por la emisión de la confirmación de Reserva emitida y enviada al Pasajero por la Compañía o por una Agencia de Viajes.

Por “**Crucero**” se entenderá el transporte por mar y la estancia a bordo de un barco de la flota de Explora (según descrito en el catálogo oficial de la Compañía, en la página web oficial de la Compañía o bien en otra documentación elaborada por o en nombre de la Compañía), por lo que – si no se reserva con Servicios pre o post Crucero – puede ser considerado como un Paquete Turístico en sí mismo. En caso de discrepancia entre lo descrito en el catálogo de la Compañía o en la página web y en la documentación facilitada por terceros, prevalecerá la información

contenida en el catálogo de la compañía y/o en la página web. La Compañía no será responsable de la información incorrecta facilitada por terceros ajenos a la Compañía.

Por “**Deposito Reducido**” se entenderá una promoción que se realizará periódicamente donde el estándar 25% de depósito puede ser reducido por un cierto periodo de tiempo y por mercado específicos. El valor del Depósito Reducido varía según el crucero.

Por “**Experiencia en Destino**” se entenderá cualquier excursión, recorrido o actividad en tierra que no esté incluida como parte del precio del Paquete Turístico y que la Compañía ofrezca en venta a bordo de sus barcos.

Por “**Explora Early Booking Benefit**” se entenderá el ahorro otorgado al Cliente si el 100% de la tarifa del viaje se paga de una vez. El valor varía conforme al viaje específico.

Por “**Fuerza Mayor**” se entenderá cualquier suceso imprevisible e impredecible que escapa del control del Transportista o de la Compañía, incluyendo actos de la naturaleza (como, entre otros, inundación, terremoto, tormenta, huracán u otros desastres naturales), guerra, invasión, acción de enemigos extranjeros, hostilidades (independientemente de que se haya declarado o no la guerra), guerra civil, rebeliones, revolución, insurrección, usurpación o confiscación del poder, golpe militar, actividades terroristas, riesgos de salud, nacionalización, sanción gubernamental, bloqueo, embargo, conflicto laboral, huelga, cierre patronal, interrupción o avería del servicio eléctrico o de telefonía o cualquier problema técnico con el transporte, incluyendo cambios debido a la recolocación o cancelación o modificación de vuelos, congestión o cierre de aeropuertos o puertos.

Por “**Ocean Terrace Suite**” se entenderá un tipo específico de camarote asociado a un tamaño, diseño e instalaciones específicos ofrecido por Viajes Explora.

Por “**Ocean Grand Terrace Suite**” se entenderá un tipo específico de camarote asociado a un tamaño, diseño e instalaciones específicos ofrecido por Viajes Explora.

Por “**Penthouse Suite**” se entenderá un tipo específico de camarote asociado a un tamaño, diseño e instalaciones específicos ofrecido por Viajes Explora.

Por “**Ocean Residence Suite e Owner’s Suite**” se entenderá un tipo específico de camarote asociado a un tamaño, diseño e instalaciones específicos ofrecido por Viajes Explora.

Por “**Página Web Oficial**” se entiende el conjunto de las páginas web, los documentos y la estructura de hipertexto accesibles desde la dirección .

Por “**Paquete Turístico**” se entenderá el Crucero con o sin vuelos incluidos y/o cualquier servicio pre y/o post crucero. No incluye excursiones en tierra ni servicios de enlace que no formen parte del precio total del Paquete Turístico.

Por “**Pasajero/Huésped**” se entenderá cada una de las personas, incluyendo menores, identificadas en la confirmación de la Reserva, en la factura o en un billete emitido por la Compañía.

Por “**Pasajero con Discapacidad**” o “**Pasajero con Movilidad Reducida**” se entenderá cualquier Pasajero cuya movilidad para utilizar transportes sea reducida como consecuencia de una discapacidad o deficiencia física (sensorial o locomotora, permanente o temporal), intelectual o psicosocial, o cualquier otra causa de discapacidad o deficiencia, o como consecuencia de la edad, y cuya situación requiera una atención especial y adaptación a sus necesidades particulares de los servicios ofrecidos a todos los Pasajeros.

Por “**Reserva**” se entenderá los trámites realizados por el Pasajero para formalizar un Contrato con la Compañía.

Por “**Términos y Condiciones de Reserva**” se entenderán estos términos y condiciones que se recogen en el catálogo de la Compañía, la Página Web oficial y/o otra información que formará parte de los términos expuestos de su Contrato con la Compañía.

Por “**Transportista**” se entenderá la entidad que ha asumido la obligación de transportar al Pasajero de un lugar a otro según se indica en el billete del Crucero, billete de avión o cualquier otro billete emitido para cualquier otro transporte aplicable y que por esta razón aparezca indicado en dichos documentos como “transportista”. El término “transportista” incluye al propietario, fletador u operador y los servidores o agentes de cualquier proveedor de transportes.

Por “**Viaje**” se entenderá el crucero y la estancia a bordo de un buque operado por Explora S.A. y/o una compañía perteneciente al Grupo MSC Cruises (según descrito en el catálogo de la Compañía, la página web oficial u otra documentación producida por o en representación de la Compañía), el cual – si no es adquirido con servicios anteriores o posteriores al Viaje puede ser considerado como “Paquete Turístico”.

1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y DEPÓSITO

1.1 Para efectuar una Reserva, el Pasajero puede ponerse en contacto con la Compañía o con un Agente de Viajes o representante autorizado por la Compañía.

1.2 Al efectuar la reserva de un Paquete Turístico, el Pasajero confirma, acuerda y acepta que todas las personas identificadas en la solicitud de Reserva y en la factura quedan obligadas por los Términos y Condiciones de Reserva y que tiene autoridad para aceptar dichos Términos y Condiciones de Reserva en nombre de todas las personas identificadas en la solicitud de Reserva y en la factura.

1.3 En el momento de la Reserva se exigirá el pago de un depósito del 25% del total del precio del crucero por persona o del Depósito Reducido si cierta promoción esta activa es pagado por el Pasajero a la Compañía.

1.4 El Depósito, Depósito Reducido – o tarifa completa si es aplicable – se pagara dentro de los siguientes periodos de tiempo, cuales comenzaran cuando se confirme la Opción:

- o Dentro de 7 días hasta 121 días antes de la salida
- o Dentro de 3 días entre 120 y 31 días antes de la salida
- o Dentro de 1 día menos de 30 días antes de la salida

1.5 Para optar por la opción “Explora Early Booking Benefit” el Pasajero/Huésped debe abonar el 100% de la tarifa del Viaje.

2. PAGO

2.1 Cada Paquete Turístico está sujeto a disponibilidad en el momento de la Reserva. No se entenderá formalizado Contrato alguno hasta que se abone el depósito o la cantidad total (de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones de Reserva) y se haya entregado la confirmación de Reserva al Pasajero.

2.2 El pago completo deberá efectuarse no más tarde de 90 días antes de la salida para todas las categorías excepto para Ocean Residence Suite e Owner's Suite o 150 días para Ocean Residence Suite e Owner's Suite al menos que diferentes condiciones apliquen y se especifiquen expresamente en el momento de la reserva.

2.3 Si la solicitud de Reserva se efectúa en los 90 días anteriores a la salida o dentro de los 150 días antes de la salida para Ocean Residence Suite e Owner's Suite, el pago completo deberá efectuarse en el momento de la Reserva.

2.4 Si un Pasajero no abona el importe completo en los plazos arriba indicados (según corresponda), la Compañía tendrá derecho a cancelar la Reserva sin previo aviso así como a imponer gastos de cancelación, de acuerdo con la cláusula 13 más abajo.

2.5 La tarifa del viaje incluye: hospedaje en suite, comidas a bordo, bebidas alcohólicas, cocktails, refrescos, agua mineral, propinas, cargos portuarios, WiFi, entretenimiento y traslados del puerto al centro ciudad donde sea aplicable. Dependiendo del tipo de categoría o la tarifa promocional reservada, pueden concederse beneficios adicionales. La tarifa no incluye gastos médicos, ni servicios o productos de proveedores independientes o Experiencias en Destino. Productos exclusivos de "Comida y Bebidas" pueden estar a disposición por un coste adicional.

3. PRECIOS Y GARANTÍA DE PRECIO

3.1 No se efectuarán cambios en el precio del Paquete Turístico en los 20 días anteriores a la salida o una vez que la Compañía haya recibido el pago completo.

3.2 La Compañía se reserva el derecho a modificar el precio del Contrato en cualquier momento anterior al plazo señalado en la cláusula 3.1 para cubrir las variaciones en:

- a) Los costes del transporte aéreo;
- b) Los costes del combustible para la propulsión del barco;
- c) Los derechos, impuestos o tarifas facturables por servicios como las tasas portuarias de embarque o desembarque en puertos o aeropuertos;
- d) tipos de cambio relevantes para el Paquete Turístico

Las variaciones pueden ser al alza o a la baja. Para el párrafo a) cualquier variación del precio del Paquete Turístico equivaldrá al importe extra cobrado por la compañía aérea. Para el párrafo b) cualquier variación del precio del Paquete Turístico equivaldrá al 0,33% del precio del Crucero por cada dólar de aumento del fuel por barril (índice NYMEX). Para el párrafo c) cualquier variación del precio del Paquete Turístico equivaldrá al importe total de las tarifas.

3.3 En caso de que el aumento del precio del Paquete Turístico ascienda a más del 8% sobre el precio total del Paquete Turístico en el momento de la reserva, el Pasajero podrá cancelar el Contrato con un reembolso total del precio del Paquete Turístico dentro de los límites y la extensión de la cuantía efectivamente pagada por el Pasajero en el momento de la cancelación. Dicho derecho de reembolso no incluye las primas del seguro pagadas, las cuales no son reembolsables.

3.4 Para ejercitar el derecho de cancelación el Pasajero debe notificar a la Compañía, por escrito, dentro de los 7 días desde la recepción de la notificación del incremento del precio.

4. SEGUROS

4.1 La Compañía recomienda que cada pasajero tenga una póliza de seguros adecuada que cubra suficientemente la cancelación del Paquete Turístico, la asistencia médica y gastos, pérdidas y/o daños al equipaje, desde el momento en que su Contrato haya sido confirmado por medio de la Reserva hasta el final del mencionado Paquete Turístico.

5. PASAPORTE Y VISADOS Y CONSEJO DE VIAJE

5.1 Los pasajeros deberán tener pasaportes válidos para toda la duración del Paquete Turístico y con una validez de, al menos, 6 meses. Algunos países insisten en pasaportes de formato electrónico y con fotografías digitales, en especial Rusia y Estados Unidos.

5.2 La Compañía no se hace responsable de la obtención de visados para ningún Pasajero, ya que esto es responsabilidad de cada Pasajero. Es obligación del Pasajero verificar que su pasaporte, visado u otros documentos para el viaje son aceptados en los países donde el Paquete Turístico se desarrolle. Se aconseja encarecidamente a los Pasajeros que comprueben todos los requisitos legales para poder viajar al extranjero y a los diferentes puertos, junto con los requisitos de visados, inmigración, aduanas y sanidad.

5.3 La Compañía es consciente del riesgo, a nivel mundial, a sufrir ataques terroristas. Los pasajeros deben estar al tanto de la información hasta la fecha así como de las recomendaciones de las autoridades para su destino; revisen, por favor, la información disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

5.4 Pasajeros menores de 18 años (o 21 años de edad para pasajeros de los EE.UU o pasajeros embarcando de un puerto en los EE.UU) deben ser acompañados por sus padres o un guardián legal. Si uno de los padres no tomara parte en el viaje, en el momento de la Reserva el/ella debe proporcionar una carta de autorización firmada – hecho en conformidad con las leyes del país donde reside el menor de edad – autorizándolo a viajar.

5.5 Si el menor esta viajando con Pasajeros que no son sus padres o guardianes legales, la Compañía requerirá, en el momento de la Reserva, un documento firmado por los padres o guardianes legales, autorizando al menor viajar con un chaperón o un individuo designado, según las políticas de la Compañía.

6. APTITUD PARA VIAJAR EMBARAZADA, INSTALACIONES MÉDICAS

6.1 La seguridad de todos los Pasajeros es de vital importancia para la Compañía, de ahí que todos los Pasajeros garanticen que pueden viajar por mar (y si fuera aplicable, por aire) y que su

conducta o estado no afectará a la seguridad o comodidad del barco o avión y la de otros Pasajeros y que pueden viajar de forma segura, de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, establecidos por la legislación nacional o internacional de la UE.

6.2 Cualquier Pasajero que padezca una dolencia que pueda afectar a su capacidad para viajar, teniendo en cuenta el itinerario del barco, debe informar a la Compañía en el momento de la Reserva y presentar un certificado médico antes de realizar la Reserva.

6.3 En cualquier caso, la Compañía tiene el derecho a solicitar, a su discreción, al Pasajero la presentación de un certificado médico que confirme su aptitud para viajar.

6.4 Se pide a las mujeres embarazadas que consulten con su médico antes de viajar; en cualquier etapa de su embarazo deben obtener un certificado médico que confirme su aptitud para viajar a bordo del buque, teniendo en cuenta el itinerario específico.

6.5 Ni la Compañía ni el Transportista llevan a bordo de ninguno de sus barcos instalaciones ni equipos médicos adecuados para el parto. La Compañía no puede aceptar una Reserva y el Transportista no puede llevar a ninguna pasajera que se encuentre en la vigésimo cuarta (23) semana de gestación o de mayor periodo.

6.6 La Compañía y el Transportista se reservan expresamente el derecho a negar el embarque a cualquier pasajera que parezca encontrarse en estado avanzado de gestación o que no presente el certificado médico de acuerdo con la cláusula 6.4 arriba indicada y no tendrán responsabilidad alguna por dicha denegación.

6.7 En el supuesto de una reserva realizada por una Pasajera que no fuera consciente, ni tuviera modo razonable de saber en el momento de la reserva, que se encontraba embarazada y superando los plazos de gestación previstos en la cláusula 6.5, la Compañía le ofrecerá la posibilidad de reservar otro Crucero del catálogo y/o de la página oficial de la web, de la misma calidad, que cumpla con los términos arriba mencionados, si estuviese disponible; o de cancelar y recibir un reembolso completo del precio total abonado por dicha Pasajera, en concepto de cancelación de la reserva, siempre y cuando la cancelación se notifique inmediatamente, tan pronto la Pasajera conozca que se encuentra embarazada. El reembolso no incluirá las primas del seguro pagadas, las cuales no son reembolsables.

6.8 Si a juicio del Transportista, el Capitán o el doctor del barco, un Pasajero no es, por cualquier motivo, apto para viajar, o es probable que ponga en peligro la seguridad, o que se le niegue el

permiso para desembarcar en cualquier puerto o que haga responsable al Transportista por mantenimiento, asistencia o repatriación, el Capitán tendrá derecho a denegarle el embarque o a desembarcar al Pasajero en cualquier puerto, o a trasladar al Pasajero a otro muelle o camarote. El doctor a bordo tendrá derecho a administrar los primeros auxilios y cualquier medicina, terapia u otro tratamiento médico y/o a admitir o a confinar al Pasajero en el centro médico del buque u otra institución similar en cualquier puerto, siempre y cuando el doctor de la nave lo considere necesario y cuente con la autorización del Capitán. El rechazo del Pasajero a cooperar en lo que respecta a dicho tratamiento puede suponer su desembarco en cualquier puerto, si es necesario con la intervención de la policía local u otras autoridades competentes en cuyo caso ni la Compañía ni el Transportista responderán ante cualquier pérdida, gasto o indemnización al Pasajero.

6.9 Cuando se niegue el embarque a un Pasajero por razones de aptitud para viajar, ni la Compañía ni el Transportista tendrán ninguna responsabilidad frente al Pasajero.

7. PASAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA

7.1 La prioridad de la Compañía y el Transportista será en todo momento el confort y la seguridad de sus Pasajeros, para lo cual rogamus que en el momento de la Reserva, los Pasajeros proporcionen información, lo más detallada posible, acerca de cualquiera de los aspectos abajo mencionados, de modo que la Compañía y el Transportista puedan considerar su obligación de transportar al Pasajero de una forma segura y operativamente viable, teniendo en cuenta cualquier problema relacionado con el diseño del barco o la infraestructura y los equipos del puerto, incluidas las terminales portuarias que imposibiliten llevar a cabo el embarque, el desembarque o el transporte del Pasajero y que, a su vez, pueda tener un impacto en la seguridad y el confort del resto de Pasajeros.

7.2 Se ruega al Pasajero que proporcione información lo más completa posible en el momento de la Reserva si:

- a) se encuentra indispuesto, enfermo o tiene una movilidad reducida.
- b) requiere un camarote especial para persona discapacitada, dado que el número de camarotes de este tipo es limitado y el deseo de la Compañía es, en la medida de lo posible, alojar al Pasajero con total seguridad y confort durante todo el crucero.
- c) posee alguna necesidad especial de asiento.
- d) necesita llevar a bordo cualquier dispositivo médico.

e) necesita llevar a bordo del barco un perro guía con licencia. (Por favor, tenga en cuenta que los perros guías están sujetos a la normativa nacional).

7.3 Cuando la Compañía y/o el Transportista lo consideren estrictamente necesario para la seguridad y el confort del Pasajero, y para que éste disfrute plenamente del Crucero, pueden exigir al Pasajero con discapacidad o al Pasajero con movilidad reducida que vaya acompañado de otra persona capaz de prestarle la asistencia requerida. Este requisito se basará por completo en la evaluación que la Compañía y/o el Transportista realicen de la necesidad del Pasajero por motivos de seguridad y puede variar entre barcos y/o itinerarios. Los Pasajeros que sólo puedan desplazarse con una silla de ruedas deben llevar su propia silla plegable, de tamaño estándar, durante todo el Paquete Turístico y se les puede solicitar que vayan acompañados por un Pasajero apto para viajar y capacitado para asistirles.

7.4 Si el Pasajero tiene alguna condición particular, discapacidad o movilidad reducida, que requiera una atención o supervisión personal, entonces dicha atención o supervisión personal tendrá que ser organizada por el Pasajero y a costa de éste. El barco no puede proporcionar servicios de apoyo y asistencia, atención o supervisión individualizada o cualquier otra forma de cuidado para condiciones físicas o mentales especiales o de otro tipo.

7.5 Si tras evaluar cuidadosamente las necesidades y requisitos específicos del Pasajero, la Compañía y/o el Transportista concluyen que no pueden transportarle de forma segura y conforme a los requisitos de seguridad aplicables, en tal caso la Compañía puede negarse a aceptar la Reserva o el embarque de un Pasajero con discapacidad o un Pasajero con movilidad reducida por motivos de seguridad.

7.6 La Compañía se reserva el derecho a negarse a embarcar y/o transportar a cualquier Pasajero que no le haya notificado de manera oportuna cualquier discapacidad o necesidad de asistencia, con el fin de que la Compañía y/o el Transportista realicen una evaluación de que el Pasajero puede transportarse de forma segura u operativamente viable por motivos de seguridad. Si el Pasajero no está de acuerdo con la decisión de la Compañía en virtud de las cláusulas 7.5 y 7.6 de estos Términos y Condiciones, entonces el Pasajero debe presentar a la Compañía una reclamación por escrito, aportando todos los documentos justificativos.

7.7 La Compañía se reserva el derecho a negarse a transportar al Pasajero que, en opinión de la Compañía y/o el Transportista, no sea apto para viajar o cuyo estado pueda suponer un peligro para sí mismo o para otras personas en el Crucero por motivos de seguridad.

7.8 A efectos de seguridad y comodidad del Pasajero, si entre la fecha de Reserva y la fecha de inicio del Paquete Turístico, éste se da cuenta de que necesitará una atención o asistencia especial tal como se ha descrito anteriormente, el Pasajero informará inmediatamente a la Compañía para

que ésta y el Transportista puedan realizar una evaluación de si puede transportarse o no al Pasajero de forma segura o de manera operativamente viable.

7.9 Puede suceder que los Pasajeros con Discapacidad o con Movilidad Reducida no puedan desembarcar a tierra en los puertos donde los buques no puedan atracar al costado del muelle. La Compañía, previa solicitud por escrito, facilitará una lista de dichos puertos.

7.10 En algunos puertos, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una embarcación para llevar a los Pasajeros a tierra. Una embarcación es un barco pequeño y puede ser inadecuada para Personas con Discapacidad o con Movilidad Reducida o con problemas de equilibrio. Cuando se usen embarcaciones, la seguridad es de primordial importancia. Es importante que los Pasajeros sean capaces de utilizar la embarcación de manera segura. Los Pasajeros pueden verse obligados a descender a una plataforma o un pontón para acceder a la embarcación. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la embarcación (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la embarcación. Si los Pasajeros tienen discapacidad física o usan ayuda para la movilidad como un bastón, deben de considerar su capacidad para embarcar en la embarcación de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la embarcación, y el potencial movimiento repentino. Las sillas de ruedas y los aparatos de movilidad no serán llevados por la tripulación a la embarcación. Todos los Pasajeros deben ser independientes y suficientemente móviles para usar las embarcaciones. Por último, el transporte en embarcación puede ser rechazado por el capitán o cualquiera de sus oficiales si hay alguna duda en cuanto a la seguridad de los Pasajeros.

Todos los Pasajeros deben tener especial cuidado al subir y bajar de la embarcación. Habrá miembros de la tripulación para guiar y sostener a los Pasajeros que embarcan y desembarcan pero no pueden apoyar, levantar o llevar Pasajeros. Las mismas precauciones se aplicarán cuando los Pasajeros desembarquen de la embarcación en el puerto.

8. CUESTIONARIO DE SALUD PÚBLICA

8.1 La Compañía y/o el Transportista y/o las autoridades sanitarias de cualquier puerto podrán entregar un cuestionario de salud pública en su propio nombre. El Pasajero proporcionará información precisa con respecto a los síntomas de cualquier enfermedad, incluyendo pero no limitando, a dolencias gastrointestinales y H1N1. El Transportista puede negar el embarque a cualquier Pasajero que considere que en su opinión presente síntomas de cualquier enfermedad, incluidas enfermedades virales o bacterianas como, entre otras pero sin limitar, Norovirus y H1N1. La negativa del Pasajero a rellenar el cuestionario puede ser causa de que se le niegue el embarque.

8.2 Cuando los Pasajeros enfermen a bordo durante el Crucero, a causa de enfermedades virales o bacterianas, el médico de a bordo puede instarles a que permanezcan en su camarote por razones de salud y seguridad.

9. ALERGIAS ALIMENTICIAS

9.1 Se recuerda a los Pasajeros que algunos alimentos pueden causar una reacción alérgica a ciertas personas debido a la intolerancia de algunos ingredientes. Si el Pasajero tiene alguna alergia conocida o intolerancia a algún alimento, debe informar de ello a la Compañía en el momento de realizar la Reserva (rellenando un formulario específico) y al Maître d'hôtel tan pronto le sea posible después de su llegada a bordo.

9.2 El Pasajero es responsable de asegurarse de que no consume ningún alimento al que sea alérgico. La Compañía tomará todas las medidas razonables para evitarlo siempre que el Pasajero le haya informado por escrito de cualquier reacción alérgica a un alimento o ingrediente específico, y asistirá al Pasajero dentro de lo razonable para evitar cualquier alimento o ingrediente siempre que éste informe de ello y conforme a la cláusula 9.1 anterior; en ausencia de dicha información, ni la Compañía ni el Transportista serán responsables de preparar comidas especiales para el Pasajero y/o de comida preparada que el Pasajero consuma. En caso de múltiples alergias/intolerancias, aún en el caso de que se haya informado de ello, es posible que la Compañía o el Transportista no puedan evitar el riesgo de contaminación cruzada durante la preparación de la comida y por tanto ni la Compañía ni el Transportista serán responsables si dicha contaminación ocurre.

10. ASISTENCIA MÉDICA

10.1 Se recomienda encarecidamente a los Pasajeros la suscripción de un seguro de viaje de amplia cobertura que cubra los gastos de tratamiento médico y repatriación.

10.2 De acuerdo con las normas del Estado del pabellón, habrá un médico cualificado a bordo y un centro médico equipado únicamente para primeros auxilios y dolencias menores. El Pasajero reconoce y acepta en el momento de realizar la Reserva que el centro médico no está equipado como un hospital de tierra y que el médico no es un especialista. La Compañía, el Transportista y el médico no serán responsables frente al Pasajero como consecuencia de cualquier incapacidad para tratar cualquier estado de salud.

10.3 El Pasajero reconoce que, aunque haya un médico cualificado a bordo, es obligación y responsabilidad del Pasajero buscar asistencia médica si fuera necesario durante el crucero y que será responsable de pagar los servicios médicos de a bordo.

10.4 En caso de enfermedad o accidente, puede ser necesario que el Transportista y/o el Capitán del barco desembarque a algún Pasajero para su tratamiento médico en tierra. Ni el Transportista ni la Compañía representan o aceptan responsabilidad por la calidad de las instalaciones médicas o tratamientos disponibles en ningún puerto de escala ni en el lugar en el que se desembarque al Pasajero. Las instalaciones médicas y los estándares varían de un puerto a otro. Ni la Compañía ni el Transportista representan ni ofrecen ninguna garantía con respecto a los estándares del tratamiento médico en tierra.

10.5 La opinión profesional del médico sobre la aptitud del Pasajero para embarcar a bordo o continuar el Crucero es firme y vinculante para el Pasajero.

10.6 Se recomienda buscar asesoramiento médico antes de realizar la reserva para niños de hasta 12 meses de edad. Para evitar dudas, lo previsto en la cláusula 6 y el requisito de aptitud para viajar es aplicable a todos los Pasajeros incluyendo menores.

11. DISPOSITIVO MÉDICO

11.1 Es importante que los Pasajeros se pongan en contacto con el fabricante o proveedor para asegurarse que el dispositivo médico que pretenden llevar a bordo puede emplearse de forma segura. Los Pasajeros son responsables de organizar el transporte hasta el puerto, antes de la salida de cualquier dispositivo médico y de notificar a la Compañía previamente a la Reserva si necesitan disponer de algún dispositivo médico a bordo de forma que la Compañía y el Transportista puedan asegurar que dicho dispositivo médico puede transportarse de forma segura.

11.2 Es responsabilidad de todos los Pasajeros asegurarse que todos los dispositivos médicos funcionan correctamente y de que llevan suficientes equipos y suministros para todo el crucero. El barco no transporta ningún recambio y el acceso a atención y equipos en tierra puede ser complicado y caro. Los Pasajeros deben poder utilizar todos los equipos.

12. MODIFICACIONES EN LA RESERVA SOLICITADAS POR EL PASAJERO

12.1 El pasajero tiene derecho a remplazarse por un tercero, siempre que:

- (i) dicho tercero satisfaga todas las condiciones para el uso del Paquete Turístico y
- (ii) se notifique por escrito y se envíe debidamente a la Compañía no más tarde de 14 días hábiles antes de la salida del Crucero.

El pasajero y el tercero asignado serán solidariamente responsables frente a la Compañía de pagar el precio del Paquete Turístico y cualquier coste adicional que pueda surgir como consecuencia del cambio de Pasajero.

12.2 Además, incluso después de haberse emitido la factura de confirmación, el Pasajero tiene derecho también a cambiar, una sola vez, el Paquete Turístico (“Paquete Turístico Original”) por otro Paquete Turístico (“Nuevo Paquete Turístico”) siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- (i) la fecha de salida del Nuevo Paquete Turístico ha de tener una antelación de 180 días o ser posterior a la fecha del Paquete Turístico Original;
- (ii) la solicitud de sustitución del Paquete Turístico Original por el Nuevo Paquete Turístico debe recibirse por la Compañía no más tarde de 120 días hábiles antes de la fecha de salida programada para el Paquete Turístico Original (200 días para Ocean Residence Suite e Owner’s Residence) y siempre que haya disponibilidad en el Nuevo Paquete Turístico;

(iii) no ha de haber restricciones específicas adjuntas al Paquete Turístico Original que invaliden la política de cambio de reserva.

(iv) el nuevo Paquete Turístico ha de tener la misma duración o mayor a la del Paquete Turístico Original.

(v) el Nuevo Paquete Turístico ha de reservarse en la misma categoría de Suite o superior a la del Paquete Turístico Original.

Si las condiciones antes mencionadas en esta cláusula se cumplen, la sustitución del Paquete Turístico Original por el Nuevo Paquete Turístico no supondrán coste alguno de administración. Si las condiciones arriba indicadas no se cumplen, el cambio de reserva no se aprobará y el Paquete Turístico Original será cancelado conforme a las políticas de cancelación descritas en el apartado 13.

Si el precio del Nuevo Paquete Turístico es superior al del Paquete Turístico Original, tanto la diferencia en el precio como en la prima del seguro serán asumidas exclusivamente por el pasajero.

Si el precio de catálogo del Nuevo Paquete Turístico es inferior al del Paquete Turístico original, la diferencia de precio será dada al Pasajero en forma de crédito para un futuro viaje, con una validez de 2 años a contar desde la fecha de salida del Paquete Turístico Original.

La Compañía hará todos los esfuerzos razonables para cumplir las solicitudes del Pasajero, de cambios en el vuelo, transporte u otros servicios y adaptarlos al Nuevo Paquete Turístico. En ningún caso la Compañía será responsable de las solicitudes de cambio que no puedan ser satisfechas.

Los cambios de nombre o de fecha no siempre están permitidos por las compañías aéreas y otros proveedores de transporte, independientemente de cuándo se hagan. La mayoría de las compañías aéreas y otros proveedores de transporte tratan los cambios de nombre como una cancelación y los cargan como tal. Cualquier gasto adicional, incluidos costes de cancelación y/o aumentos de precios imputados por las compañías aéreas u otros proveedores de transporte, correrán exclusivamente por cuenta del Pasajero y serán cargados como parte de la tarifa mencionada arriba.

Salvo lo dispuesto anteriormente, se pueden solicitar otras modificaciones en la Reserva (incluso después haberse emitido la factura de confirmación) tales como la inclusión de un Pasajero o el cambio de nombre de un Pasajero, hasta 14 días antes de la salida. No se aplicará comisión de administración por dichas modificaciones. Cualquier gasto adicional que pueda surgir como consecuencia del cambio será exclusivamente por cuenta del pasajero.

Las solicitudes de modificación de Reserva recibidas por la Compañía, fuera de los plazos anteriormente mencionados serán tratados como cancelaciones y se aplicarán los gastos de cancelación que se detallan a continuación en la cláusula 13.

La impresión de billetes del nuevo crucero como consecuencia de los cambios anteriormente mencionados será gratuita.

13. CANCELACIÓN REALIZADA POR EL PASAJERO

13.1 La cancelación de la Reserva deberá solicitarse verbalmente o por escrito (carta certificada, correo electrónico o fax) a la Compañía (en concreto al Centro de Experiencia) o al Agente de Viajes. Todos los billetes emitidos y la factura de confirmación deberán devolverse junto con el aviso de cancelación.

El “No – show” a la salida o el cese del Paquete Turístico (desembarque antes de la finalización del viaje) será considerada como una cancelación hecha el día de salida y sujeta al 100% de los gastos de cancelación.

13.2 Salvo para lo establecido en la cláusula 13.3, para cubrir las pérdidas incurridas por la cancelación, la Compañía impondrá cargos de cancelación en función de lo indicado en la siguiente escala:

Política de CANCELACIÓN de Explora Journeys

OCEAN TERRACE SUITES, OCEAN GRAND TERRACE SUITES & OCEAN PENTHOUSES

Política de penalización por cancelación

Sin tasas

Gastos de gestión por persona: 200 USD / 250 CAD / 250 AUD / 250 NZD / 200 € / 150 £ / 200 CHF

15%

25%

50%

75%

100%

OCEAN TERRACE SUITES, OCEAN GRAND TERRACE SUITES & OCEAN PENTHOUSES

Cualquier duración de crucero

10 días a partir de la fecha inicial de la reserva

(si la reserva se crea antes de los 365 días anteriores a la salida)

Desde la fecha de reserva hasta 151 días antes

150 – 121 días antes

120 - 91 días antes

90 - 61 días antes

60 - 31 días antes

30 días antes

OCEAN RESIDENCES

Política de penalización por cancelación

Sin tasas

Gastos de gestión por persona: 400 USD / 500 CAD / 500 AUD / 500 NZD / 400 € / 300 £ / 400 CHF

25%

45%

65%

85%

100%

OCEAN RESIDENCES

Cualquier duración de crucero

10 días a partir de la fecha inicial de la reserva
(si la reserva se crea antes de los 365 días anteriores a la salida)

Desde la fecha de reserva hasta 201 días antes

200 – 151 días antes

150 - 121 días antes

120 - 91 días antes

90 - 61 días antes

60 días antes

*Los gastos de gestión no son reembolsables, pero pueden aplicarse a una nueva reserva que se realice en los doce (12) meses siguientes a la fecha de cancelación. Los gastos de administración solo se aplican a una (1) nueva reserva y, en caso de no utilizarse en los doce (12) meses siguientes a la fecha de cancelación, se perderán. También podrán perderse en caso de anulación de la nueva reserva.

NOTA: La política de cancelación está sujeta a cambios en cualquier momento.

Los viajes combinados se tratan como un solo viaje.

Los reembolsos deben devolverse a la forma original de pago.

Política de CANCELACIÓN de Depósito Reducido de Explora Journeys

OCEAN TERRACE SUITES, OCEAN GRAND TERRACE SUITES & OCEAN PENTHOUSES

Política de penalización por cancelación

Sin tasas

Gastos de gestión por persona: 200 USD / 250 CAD / 250 AUD / 250 NZD / 200 € / 150 £ / 200 CHF

10%

50%

75%

100%

OCEAN TERRACE SUITES, OCEAN GRAND TERRACE SUITES & OCEAN PENTHOUSES

Cualquier duración de crucero

10 días a partir de la fecha inicial de la reserva
(si la reserva se crea antes de los 365 días anteriores a la salida)

Desde la fecha de reserva hasta 151 días antes

150 – 91 días antes

90 - 61 días antes

60 - 31 días antes

30 días antes

OCEAN RESIDENCES

Política de penalización por cancelación

Sin tasas

Gastos de gestión por persona: 400 USD / 500 CAD / 500 AUD / 500 NZD / 400 € / 300 £ / 400 CHF

10%

45%

65%

85%

100%

OCEAN RESIDENCES

Cualquier duración de crucero

10 días a partir de la fecha inicial de la reserva

(si la reserva se crea antes de los 365 días anteriores a la salida)

Desde la fecha de reserva hasta 201 días antes

200 – 151 días antes

150 - 121 días antes

120 - 91 días antes

90 - 61 días antes

60 días antes

*Los gastos de gestión no son reembolsables, pero pueden aplicarse a una nueva reserva que se realice en los doce (12) meses siguientes a la fecha de cancelación. Los gastos de administración solo se aplican a una (1) nueva reserva y, en caso de no utilizarse en los doce (12) meses siguientes a la fecha de cancelación, se perderán. También podrán perderse en caso de anulación de la nueva reserva.

NOTA: La política de cancelación está sujeta a cambios en cualquier momento.

Los viajes combinados se tratan como un solo viaje.

Los reembolsos deben devolverse a la forma original de pago.

Periodo de Gracia

Si la fecha de confirmación es anterior a 365 días antes de la salida del Viaje, el Pasajero/Huésped puede cancelar sin costes durante un “periodo de gracia” de 10 días desde la fecha de confirmación.

13.3 En caso de que una Suite permanezca para uso individual después de la cancelación del segundo Pasajero, el Pasajero/Huésped que ocupe la Suite para uso individual asumirá el 100% del coste individual, o cualquier otro coste individual que la Compañía imponga para reservas de Suite individual. La cancelación de un Pasajero/Huésped adicional (huéspedes adicionales al primero y segundo de la Suite) asumirá los costes de cancelación establecidos en la cláusula 13.2.

13.4 Puede ocurrir que el Pasajero reclame esos costes de cancelación a su asegurador de viaje, sujeto a los deducibles aplicables. Es responsabilidad del Pasajero hacer dicha reclamación bajo los términos de su póliza de seguros.

13.5 El pasajero no será responsable del pago de las tarifas mencionadas en las cláusulas 13.2 y 13.3. anteriores si la cancelación se debe a circunstancias de Fuerza Mayor que ocurran en el lugar de destino o sus inmediaciones y afecte significativamente al cumplimiento del Paquete Turístico o al transporte de pasajeros a destino.

13.6 No se reembolsará ningún importe si un Pasajero/ Huésped no aparece, voluntaria o involuntariamente, la fecha de salida; se le deniega el embarque por cualquier motivo incluyendo el fallo a facilitar los documentos de viaje requeridos, pasaporte o visado, o termina su Viaje antes de la fecha de desembarque prevista.

14. MODIFICACIONES DE LA RESERVA REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA

14.1 La Compañía planifica el Crucero con muchos meses de antelación. Muy ocasionalmente puede ser necesario alterarlo. Por ello, la Compañía se reserva expresamente el derecho a modificar la organización del Crucero o el Paquete Turístico, si dichos cambios son necesarios o aconsejables por motivos operativos, comerciales o de seguridad.

14.2 La mayoría de los cambios son menores pero ocasionalmente la Compañía tiene que realizar un cambio significativo. Los siguientes son ejemplos de cambios significativos cuando se realizan antes de ir al Crucero: Un cambio en la hora a la que los Pasajeros deben salir de España para ir al Crucero o la hora a la que los Pasajeros deben regresar a España después del Crucero de más de 12 horas. Un cambio de aeropuerto con respecto a los pasajeros que debían volar hacia o desde o cuando el nuevo aeropuerto se encuentra a 80 kilómetros o más del aeropuerto original. Un cambio de alojamiento en cabina a un grado significativamente menor. Un cambio significativo en el itinerario. es decir, cuando el itinerario debe cambiarse en más del 50% y es posible que deba excluir un punto culminante icónico. Todos los cambios que no sean significativos se tratan como cambios menores y, por lo tanto, no hay derecho a cancelar o reclamar una compensación. Tenga en cuenta que: La Compañía no clasifica un cambio de puerto aéreo o marítimo como un cambio significativo cuando los traslados en autocar entre una ciudad y el puerto aéreo / marítimo correspondiente están incluidos en las vacaciones. Un cambio de vuelo de directo a indirecto no se clasifica como cambio significativo. En caso de una alteración significativa de un término esencial del Contrato, la Compañía informará al Pasajero o su Agente de Ventas de dicho cambio por escrito tan pronto como sea razonablemente posible. Si hay tiempo para hacerlo antes de la salida, le ofreceremos la opción de uno de las siguientes opciones:

- a) aceptar la modificación; o
- b) reservar otro Paquete Turístico del catálogo y/o de la página web oficial de la Compañía, de calidad equivalente o de calidad superior, si hubiera disponibilidad, o
- c) reservar otro Paquete Turístico del catálogo y/o de la página web oficial de la Compañía, de calidad inferior, si hubiera disponibilidad, con un reembolso de la diferencia del precio; o
- d) cancelar y recibir el desembolso completo de todas las cantidades abonadas.

14.3 Los pasajeros deben notificar a la Compañía de su decisión por escrito o a través de su Agente de Ventas dentro de los 7 días posteriores a la recepción de la notificación de alteración o el período indicado. Si no se traslada la decisión dentro de este período, la modificación será

aceptada y cualquier cancelación después de este período generará cargos por cancelación de acuerdo con la cláusula 13.2,3.

14.4 Si la Compañía tiene que hacer un cambio significativo o cancelar antes de la salida, la Compañía, cuando la compensación sea apropiada, pagará los pagos de compensación establecidos en la cláusula 15.3 dependiendo de las circunstancias y cuando el cambio significativo o la cancelación se notifique al Pasajero, sujeto a las siguientes excepciones enumeradas a continuación, la compensación no será pagadera y no se aceptará ninguna responsabilidad más allá de ofrecer las opciones mencionadas anteriormente cuando la Compañía se vea obligada a realizar un cambio o cancelar, como resultado de circunstancias inusuales o imprevisibles fuera de nuestro control, cuyas consecuencias la Compañía no podría haberlo evitado con el debido cuidado.

14.5 No se pagará compensación por cambios menores y la Compañía no puede aceptar responsabilidad por los gastos en los que se pueda incurrir si los Pasajeros tienen que cambiar o cancelar cualquier otro servicio que pudieran haber contratado antes de que se les notificara el cambio menor antes de la salida.

14.6 En muy raras ocasiones, la Compañía puede verse obligada a cambiar o cancelar un Crucero después de la salida, pero antes de la finalización programada del Crucero y como consecuencia de un evento de Fuerza mayor. En particular, cuando ocurren eventos inesperados como condiciones climáticas extremas, conflictos civiles u otros eventos de Fuerza mayor, es posible que se requiera a la Compañía para que actúe para proteger la seguridad de sus Pasajeros. Esto puede requerir que la Compañía realice modificaciones sustanciales en un itinerario o, en casos extremos, haga arreglos urgentes para repatriar a los clientes a España o al puerto donde estaba programado la finalización del Crucero. Si esta situación ocurre, la Compañía lamenta no poder pagar a los Pasajeros ninguna compensación o cubrir los costos o gastos incurridos por los Pasajeros como resultado.

14.7 Si, después de la salida, la Compañía no puede proporcionar una parte significativa de los servicios, la Compañía hará todo lo posible para realizar los arreglos alternativos adecuados para los servicios contratados que no se han prestado. Si la Compañía no puede hacerlo o los Pasajeros se niegan a aceptarlos por buenas razones, la Compañía hará las gestiones oportunas para llevar a los Pasajeros de regreso a su aeropuerto de salida de España (si los servicios acordados incluían vuelos en España) o para transportarles al puerto de desembarque final, tan pronto como sea posible.

14.8 En algunas circunstancias, los Pasajeros pueden tener derecho a la diferencia de precio entre el Crucero contratado y el proporcionado. Se realizarán reembolsos por excursiones en tierra no realizadas.

14.9 Los pasajeros también tienen derechos, en determinadas circunstancias, que incluyen reembolsos y transporte. Las circunstancias en las que se aplican estos derechos se establecen en la carta de derechos del pasajero que se encuentra en nuestro sitio web en <https://www.msccruceros.es/es-es/Carta-Derechos-Pasajero.aspx>. Una vez que se ha completado un Crucero o Paquete de Vacaciones, y es imposible garantizar el regreso del Pasajero a su punto de partida según lo acordado en el Contrato y debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la Compañía correrá con el costo del alojamiento necesario, si es posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero. Cuando se prevean períodos más largos en la legislación de la UE sobre derechos de los pasajeros, aplicable al medio de transporte pertinente para el regreso del viajero, se aplicarán esos períodos.

15. CANCELACIÓN REALIZADA POR LA COMPAÑÍA

15.1 La Compañía se reserva el derecho a cancelar cualquier Paquete Turístico y en cualquier momento mediante notificación escrita al Pasajero. Si hay una demanda insuficiente para un Paquete Turístico en particular, en cualquier momento hasta la fecha de vencimiento del saldo, la Compañía se reserva el derecho de cancelar el Paquete Turístico y ofrecerle la opción (b) o (c) abajo indicadas. En estas circunstancias, no se pagará ninguna compensación o reembolso de los gastos en los que hayan incurrido los Pasajeros. La Compañía no cancelará su Paquete Turístico después de la fecha de vencimiento del saldo a menos que se vea obligada a hacerlo como resultado de circunstancias fuera de su control (Fuerza mayor) o cuando no haya cumplido con algún requisito de estas Condiciones de reserva que nos autorice a cancelar tales como pagando a tiempo.

15.2 En el supuesto de que la cancelación del Paquete Turístico se deba a causas de Fuerza Mayor, cualquier circunstancia ajena a quien las invoca, anómalas y/o imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, la Compañía ofrecerá al Pasajero una de las siguientes alternativas:

a) recibir el reembolso total de los importes pagados

b) reservar otro Paquete Turístico elegido del Catálogo de la Compañía y/o de la Página Web Oficial, de calidad equivalente o de calidad superior, previa confirmación de disponibilidad de camarotes, sin coste adicional;

c) reservar otro Paquete Turístico elegido del Catálogo de la Compañía y/o de la Página Web Oficial de calidad inferior, previa confirmación de disponibilidad, con el reembolso de la diferencia de precio.

15.3 Si la cancelación se debe a razones distintas a las indicadas en la cláusula 15.2, la Compañía ofrecerá al Pasajero las mismas opciones que se detallan en la cláusula 15.2 más una compensación, si corresponde, de 25 € por Pasajero por noche de la duración del Crucero. Esto no afecta a los derechos legales del Pasajero.15.4

15.4 El Pasajero debe notificar su decisión por escrito (mediante correo electrónico, fax o carta certificada) a la Compañía (en caso de contratación online) o al Agente de Viajes (en caso de contratación a través de Agentes de Viajes) en el plazo de 7 días desde la recepción de la notificación de la alteración.

16. RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA COMPAÑÍA

16.1 De conformidad con las cláusulas 16.3 a 16.8, la Compañía acepta la responsabilidad por fallecimiento, lesiones o enfermedad causada por acciones negligentes u omisiones por su parte y de cualquiera que suministre servicios que formen parte del Paquete Turístico. La responsabilidad de la Compañía está limitada, cuando sea aplicable, por los principios mencionados en las cláusulas 16.4 a 16.14, inclusive. La responsabilidad de la Compañía hacia el Pasajero también se rige por los convenios internacionales mencionados más adelante (véase las cláusulas 16.4 a 16.14), que establecen limitaciones de responsabilidad del Transportista. La Compañía no es responsable de un desempeño indebido o del no desempeño que sea:

- a) completamente atribuible a la culpa del Pasajero;
- b) debido a la actuación u omisión imprevisible o inevitable de un tercero ajeno con la prestación de cualquier servicio que se tengan que prestar en virtud del Contrato;
- c) debido a una circunstancia inusual o imprevisible que escape al control de la Compañía y/o de cualquiera que provea de servicios que formen parte del Paquete Turístico, cuyas consecuencias no podrían haberse evitado incluso aunque se hubiera ejercido toda la diligencia debida, incluido (sin carácter limitativo) una causa de fuerza mayor; o
- d) debido a una circunstancia que la Compañía y/o cualquiera que preste servicios que formen parte del Paquete Turístico no podía haber previsto o impedido incluso con toda la diligencia debida.

16.2 Para las reclamaciones que no supongan daños personales, muerte o enfermedad o que no estén sujetas a los convenios aludidos en las cláusulas 16.4 a 16.14 inclusive, la responsabilidad de la Compañía por el incumplimiento del Contrato se limitará a un máximo de tres veces el precio que el Pasajero afectado abonó por el Paquete Turístico (sin incluir las primas y los cargos por modificación).

16.3 Todo el transporte (por tierra, mar y aire) está sujeto a las Condiciones de transporte del actual Transportista. Éstas pueden limitar o excluir la responsabilidad. Dichas Condiciones están expresamente incorporadas a estos Términos y Condiciones de Reserva y se consideran expresamente aceptadas por el Pasajero en el momento de realizar la Reserva. Se encuentran disponibles copias de estos términos y condiciones para quien lo solicite.

16.4 El Transporte de pasajeros y sus equipajes por aire está regido por varios convenios internacionales (los Convenios de Transporte Aéreo Internacional), incluyendo el Convenio de Varsovia de 1929 (modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 o el Protocolo de Montreal de 1999) o el Convenio de Montreal de 1999. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable como transportista aéreo no activo de Pasajeros, con respecto a su transporte por aire, las condiciones de los Convenios de Transporte Aéreo Internacional (incluida cualquier enmienda subsiguiente y cualquier nuevo convenio que pueda ser aplicable a un Contrato para un Crucero entre la Compañía y un Pasajero) están expresamente incorporados en estos Términos y Condiciones de Reserva y en las Condiciones de Transporte. Los Convenios de Transporte Aéreo Internacional fijan limitaciones de responsabilidad del Transportista en caso de fallecimiento y daños personales, pérdida y daños del equipaje y retraso. Cualquier responsabilidad de la Compañía hacia el Pasajero queda establecida en dichos Convenios. Disponemos de copias de dichos convenios para quien las solicite.

16.5 En la medida en que la Compañía sea responsable frente al Pasajero con respecto a las reclamaciones derivadas del transporte por vía aérea o por vía marítima, la Compañía podrá gozar de todos los derechos, recursos, exenciones y limitaciones al alcance de, respectivamente, los Transportistas efectivos (incluidos sus propios términos y condiciones de transporte) y en virtud del Convenio de Atenas, y nada de lo dispuesto en estas Condiciones se tendrá por una renuncia de las mismas. En caso de que algún término, condición, sección o disposición pierda validez o se considere invalido, los demás términos, condiciones, secciones y disposiciones se considerarán independientes y permanecerán en vigor.

16.6 La responsabilidad (si existiera) de la Compañía y el Transportista por los daños sufridos como resultado del fallecimiento o daños personales al Pasajero, o pérdida o daños al equipaje se determinará de acuerdo con lo siguiente:

16.7 Respecto al Reglamento Europeo 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente (Reglamento Europeo 392/2009), éste se aplicará al transporte internacional por mar donde el puerto de embarque o desembarque esté en la Unión Europea o cuando el buque tenga una bandera europea o cuando el contrato de transporte esté hecho en la Unión Europea.

Una copia del Reglamento Europeo 392/2009 está disponible a petición y puede descargarse de Internet en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009R0392&from=FR> Puede localizarse un resumen del Reglamento Europeo 392/2009 en <http://ec.europa.eu/transport/themes/passengers/maritime/doc/rights-in-case-of-accident.pdf>.

Cuando el Buque se utilice como alojamiento flotante, las disposiciones del Convenio de Atenas 1974 y las limitaciones del mismo se aplicarán y por medio de la presente se incorporan expresamente a estas Condiciones de Reserva, incluyendo cualquier reclamación por pérdida o daño al equipaje y/o muerte o lesiones al Pasajero.

16.8 La responsabilidad de la Compañía y el Transportista en relación con la muerte y/o lesiones corporales o pérdida o daño al Equipaje está limitada y, bajo ninguna circunstancia, podrá superar los límites de responsabilidad establecidos en el Reglamento Europeo 392/2009, o cuando sea aplicable, en el Convenio de Atenas de 1974.

16.9 La responsabilidad de la Compañía y el Transportista por muerte, lesiones o enfermedad frente al Pasajero no excederá los 46.666 Derechos Especiales de Giro ("DEG") según se dispone y se define en el Convenio de Atenas de 1974 o, donde sea aplicable, 400.000 DEG de conformidad con el Reglamento Europeo 392/2009 o el Convenio de Atenas de 2002 y, si hubiese responsabilidad por guerra y terrorismo, en el marco del Reglamento Europeo 392/2009 o el Convenio de Atenas de 2002, 250.000 DEG.

La responsabilidad de la Compañía y el Transportista por pérdida o daño del equipaje u otros bienes del Pasajero no excederá los 833 DEG por Pasajero, bajo el Convenio de Atenas 1974 o los 2.250 DEG si es de aplicación el Reglamento Europeo 392/2009 o el Convenio de Atenas de 2002.

Se acuerda que dicha responsabilidad de la Compañía y el Transportista estará supeditada a los deducibles aplicables por Pasajero, cantidad a deducir de la pérdida o daño en el equipaje u otros bienes.

El Pasajero entiende que el tipo de conversión de los DEG fluctúa diariamente y que puede obtenerse de una entidad bancaria o de Internet. El valor de un DEG puede calcularse en el enlace http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_five.aspx.

16.10 El Convenio de Atenas de 1974 y, cuando sea aplicable, el Convenio de Atenas de 2002 o el Reglamento Europeo 392/2009 establecen la presunción de que el Transportista ha entregado el Equipaje al Pasajero, salvo que éste comunique lo contrario por escrito, dentro de los periodos siguientes:

- a) en caso de daño aparente, antes o en el momento del desembarque o la re entrega;
- b) en caso de un daño que no fuera aparente o si hubiera pérdida, dentro de los 15 días desde la fecha de desembarque o entrega o desde la fecha en que tal entrega debería haberse producido.

16.11 Si el transporte facilitado en virtud del presente documento no es un "transporte internacional" según se define en el Artículo 2 del Reglamento Europeo 392/2009 o el Buque se utiliza como un hotel flotante o en un transporte por mar de cabotaje en el Reino Unido, las disposiciones del Convenio de Atenas de 1974 serán de aplicación al contrato y se tendrán por incorporadas al mismo mutatis mutandis.

16.12 La Compañía no responderá de la pérdida o daño de cualquier objeto de valor como dinero, valores negociables, metales preciosos, joyería, arte, cámaras, ordenadores, equipo electrónico o cualquier otro objeto de valor, a menos que se hayan depositado bajo la custodia del Transportista, y se haya acordado expresamente, y por escrito, un límite superior en el momento del depósito, por lo que el Pasajero abonará un cargo adicional para la protección del valor declarado. El uso de la caja fuerte del Buque no es un depósito en el barco. Cuando haya responsabilidad por pérdida o daño de los objetos de valor depositados en el barco dicha responsabilidad se limitará a 1,200 DEG en el marco del Convenio de Atenas de 1974 o 3.375 DEG donde el Reglamento Europeo 392/2009 o el Convenio de Atenas de 2002 se apliquen.

16.13 La Compañía y el Transportista podrán beneficiarse íntegramente de cualquier legislación aplicable que disponga la limitación y/o exoneración de responsabilidad (incluida, sin carácter limitativo, la ley y/o leyes de la bandera del Buque con respecto a la limitación global sobre daños recuperables del Transportista). Nada de lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones de Reserva limitarán o privarán a la Compañía y al Transportista de dicha limitación o exoneración de responsabilidad reglamentaria o de otra índole. Los empleados y/o agentes de la Compañía y el Transportista se beneficiarán íntegramente de tales disposiciones relativas a la limitación de la responsabilidad.

16.14 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 16.7 a 16.13 de arriba, si se interpone cualquier demanda contra la Compañía y el Transportista en cualquier jurisdicción, en la que las exenciones y limitaciones incorporadas en estos Términos y Condiciones de Reserva se consideren legalmente inejecutables, la Compañía y el Transportista no responderán por la muerte, lesiones, enfermedad, daños, retrasos u otra pérdida o detrimento causado a cualquier persona o propiedad que dimane de una causa de cualquier índole que no se haya demostrado que se originó por la propia culpa o negligencia de la Compañía y el Transportista.

16.15 Sin perjuicio de cualquier cláusula en contra en algún lugar de los presentes Términos y Condiciones de Reserva, la Compañía no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de ninguna pérdida o pérdida prevista de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de contrato o cualquier otra oportunidad ni de cualquier otro daño o pérdida subsiguiente o indirecta de naturaleza similar.

16.16 La Compañía no resarcirá a los Pasajeros por reclamaciones derivadas de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados por circunstancias en las que se impida el cumplimiento o el cumplimiento puntual del Contrato por causa de guerra, amenaza de guerra, disturbios, huelgas, conflictos colectivos de trabajo ocasionados por empleados de la Compañía o por otras personas, actividad terrorista o amenaza de actividad terrorista, fallo en el suministro de energía, riesgos para la salud o epidemias, desastres naturales o nucleares, fuego o condiciones climatológicas adversas o estados de la mar adversos, suicidio o intento de suicidio del Pasajero o la exposición deliberada del Pasajero a un peligro innecesario (salvo que se trate de un intento de salvar una vida humana) o las consecuencias de participar en una actividad inusual y peligrosa y cualquier otra circunstancia similar que escape al control de la Compañía.

16.17 Cuando la Compañía tenga alguna responsabilidad legal por pérdida o daños en la propiedad en circunstancias que no concuerden con los Convenios de Atenas y/o de Montreal,

entonces su responsabilidad no excederá en ningún momento la cantidad de 580€ y la Compañía no será responsable en ningún momento de dinero u objetos de valor. Los Pasajeros no deben guardar el dinero ni otros objetos de valor en su equipaje.

16.18 La responsabilidad de la Compañía no excederá en ningún caso la de cualquier Transportista bajo sus Condiciones de Transporte y/o convenciones aplicables o incorporadas.

17. DERECHO DEL CAMBIO DE ITINERARIO

17.1 La Compañía se reserva el derecho a decidir, a su entera discreción y/o a la del capitán de cualquier barco (que se ejercerá de forma razonable), si debe desviarse del itinerario anunciado u ordinario, retrasar o adelantar la navegación, omitir o cambiar puertos de escala programados, organizar un transporte sustancialmente equivalente en otro barco, remolcar o ser remolcado, o asistir a otros barcos o realizar cualquier acto similar que, a su criterio o del capitán sea aconsejable o necesario para la seguridad del Pasajero, del barco y de su tripulación. En dichas circunstancias, ni la Compañía ni el Transportista tendrán responsabilidad alguna u obligación hacia el Pasajero.

18. RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO

18.1 El Pasajero tiene la obligación de seguir las instrucciones y órdenes del capitán y de los oficiales mientras se encuentre a bordo. El Pasajero acepta y acuerda por la presente que el capitán y los oficiales tienen rango y autoridad para inspeccionar a cualquier persona a bordo, su camarote, equipaje y pertenencias por razones de seguridad u otros motivos legítimos.

18.2 Por la presente, el Pasajero acuerda expresamente permitir cualquier inspección de este tipo.

18.3 El Pasajero debe haber recibido todas las vacunas médicas necesarias antes del Crucero y estar en posesión de todos los billetes, pasaportes válidos, visados, tarjetas sanitarias y cualquier otro documento necesario para los puertos de visita previstos y el desembarque.

18.4 Todo Pasajero ha de certificar que se encuentra física y mentalmente en condiciones para emprender el Crucero.

18.5 El Transportista y / o el capitán tienen el derecho de rechazar el embarque u ordenar el desembarque de cualquier Pasajero si lo consideran necesario, para la seguridad de éste, de los demás Pasajeros o del barco o en caso de que la conducta del Pasajero, en la opinión razonable del capitán, pueda poner en peligro o perjudicar la comodidad y el disfrute de otros Pasajeros a bordo. 18.6 Ningún Pasajero llevará a bordo ningún tipo de animal, salvo los reconocidos como perros guía, según lo establecida en la cláusula 7.

18.7 La Compañía y/o el Transportista no tendrán ningún tipo de responsabilidad hacia ningún Pasajero con respecto a la violación o el incumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula y cualquier Pasajero indemnizará al Transportista y a la Compañía por cualquier pérdida o daño ocasionado al Transportista o la Compañía o a cualquiera de sus proveedores a causa de dicha violación o incumplimiento.

18.8 La conducta del Pasajero no debe afectar ni reducir la seguridad, paz y disfrute del Crucero por parte de los demás Pasajeros.

18.9 Los Pasajeros no pueden llevar a bordo de ningún barco, armas de fuego, munición, sustancias, productos o artículos explosivos, inflamables, tóxicos o peligrosos sin la autorización escrita de la Compañía y el Transportista.

18.10 Los Pasajeros serán responsables de cualquier daño sufrido por la Compañía y/o el Transportista y/o cualquier proveedor de cualquier servicio que forme parte del Paquete Turístico como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales como Pasajero. En particular, el Pasajero será responsable de todos los daños causados al barco o a su mobiliario y equipamiento, por lesiones y/o pérdidas de otros pasajeros y terceros, así como por todas las penalizaciones, multas y gastos atribuibles al Pasajero que la Compañía, el Transportista o el proveedor puedan verse obligados a pagar.

19. VUELOS

19.1 La Compañía no puede declarar la identidad de la compañía aérea o el tipo de avión. Todos los vuelos operarán en servicios regulares o fletados de Transportistas aéreos reconocidos. En estas circunstancias, el importe del billete de avión se abonará con antelación a la Compañía y normalmente no se reembolsará por el Transportista aéreo. Toda cancelación por parte del Pasajero, en cualquier momento, tendrá como resultado el abono a la Compañía del billete de avión independientemente de las disposiciones relativas a la cancelación del Crucero.

19.2 El Pasajero recibirá confirmación de los horarios y de las rutas del vuelo en sus documentos de viaje, que le serán remitidos 7 días antes de la salida.

19.3 Para desplazamientos en fechas distintas de las publicadas en el catálogo de la Compañía y/o en la página web oficial o con un Transportista o itinerario particular, podrá aplicarse una tarifa más elevada en cuyo caso se le notificará al Pasajero antes de la Reserva.

19.4 La Compañía no es un Transportista aéreo ni un Transportista operador de línea aérea tal y como se define en el Reglamento Europeo (EC) nº 261/2004 (El Reglamento 261/2004). Las obligaciones bajo el Reglamento Europeo 261/2004 de compensación conciernen exclusivamente al Transportista aéreo y al Transportista operador de la línea aérea, y todas las reclamaciones relacionadas con la cancelación, demora o denegación de embarque con respecto al transporte aéreo deberán hacerse por tanto al Transportista aéreo.

19.5 La Compañía no tendrá responsabilidad alguna bajo el Reglamento 261/2004, recayendo toda responsabilidad exclusivamente en el Transportista aéreo a quien el Pasajero debe dirigir todas sus reclamaciones. Al ejercer sus derechos de acuerdo con el Reglamento Europeo 261/2004 el Pasajero debe tomar todo lo que sea posible del Contrato y no puede perjudicar los derechos de la Compañía establecidos en estos Términos y Condiciones de Reserva o en la ley.

19.6 Cuando se incluya transporte aéreo en el Contrato, la Compañía informará al Pasajero de los horarios de vuelo a partir de los datos suministrados por el Transportista aéreo como parte de la documentación de vacaciones. El horario del vuelo es sólo para información. El contrato de transporte aéreo del Pasajero y los derechos y obligaciones que de él se desprenden, se contraen exclusivamente con el Transportista aéreo. Es responsabilidad del Pasajero asegurarse de llegar al aeropuerto con tiempo suficiente para facturar, pasar los controles de seguridad, y embarcar. Los

Pasajeros deben asegurarse de que todos los dispositivos médicos y de movilidad pueden transportarse o utilizarse a bordo del avión. Los Pasajeros deben consultar a la compañía aérea antes de transportarlos.

19.7 Si el Contrato no incluye vuelos, es responsabilidad del Pasajero obtener un billete de avión válido directamente del Transportista aéreo que le permita llegar a tiempo al barco (incluidos los traslados locales que deberá organizar el Pasajero). La Compañía no será responsable de ninguna responsabilidad que surja con respecto a los vuelos y traslados organizados por el Pasajero.

20. RECLAMACIONES

20.1 Cualquier Pasajero con un motivo de reclamación o queja a bordo, deberá ponerlo en conocimiento del personal del Crucero lo antes posible. Si el personal del Crucero no pudiera resolver el problema, la reclamación deberá notificarse por escrito a la Compañía dentro de los 28 días a partir de la finalización del Crucero. La ausencia de notificación en este plazo puede afectar desfavorablemente a la capacidad de la Compañía para tramitar la reclamación o queja. No se aceptarán reclamaciones por enfermedad a menos que el Pasajero haya informado de la enfermedad al Transportista y haya sido atendido por el médico del Barco. Las quejas relacionadas con cualquier otra parte de un paquete de vacaciones deben presentarse de inmediato a la Compañía o al proveedor indicando el número de referencia de su reserva. Nuestro personal tratará de forma cuidadosa y justa cualquier reclamación relacionada con su Paquete Turístico. Una vez que su queja haya sido completamente investigada de acuerdo con este procedimiento, le informaremos del resultado. Si se confirma la queja, cualquier compensación que se pueda otorgar estará sujeta a nuestros términos y condiciones de compensación.

20.2 Los avisos de reclamación por pérdida o daños al equipaje u otra propiedad se entregarán al Transportista por escrito antes o en el momento del desembarque, o si no fuera aparente, dentro de los quince (15) días desde la fecha de desembarque.

20.3 Las reclamaciones bajo el Reglamento Europeo 1177/2010 relativo a la accesibilidad, cancelación o retrasos debe realizarse a la Compañía dentro de los 2 meses desde la fecha en que el servicio fue llevado a cabo. El Transportista responderá dentro del mes para informar de si la reclamación se confirma, se rechaza o bien está todavía bajo consideración. Una última respuesta será facilitada en el plazo de 2 meses. El Pasajero facilitará dicha información cuando sea requerido por la Compañía para tratar la reclamación. Si el Pasajero no está satisfecho con la respuesta entonces puede reclamar a la autoridad competente del país de embarque.

Véase <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010R1177&from=es>.

21. PROTECCIÓN DEL PASAJERO

21.1 De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2007, la Compañía tiene constituida, a su favor, una fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los Pasajeros y, especialmente, del reembolso de los fondos depositados y el resarcimiento por los gastos de repatriación en el supuesto de insolvencia o concurso de acreedores de la Compañía.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

22.1 El tratamiento de todos los datos personales (incluidas medidas de seguridad y la obtención del consentimiento del sujeto de los datos) que puedan estar relacionados con el contrato, la publicidad o la obtención de información sobre las ofertas de Explora será efectuado por dicha entidad, actuando mediante su representante legal temporal, domiciliado en Avenue Eugène-Pittard, 16, CH - 1206 Ginebra (Suiza), con arreglo a la Ley Orgánica española 15/1999 sobre la Protección de Datos Personales, el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica española 15/1999 y el Reglamento (UE) 2016/679 referente a la protección de datos. Por su parte, el procesador de todos los datos personales arriba indicados (con excepción de las fotos/imágenes y grabaciones de audio/video que serán tramitadas directamente por el controlador, de acuerdo con los procedimientos y con los propósitos descritos anteriormente) es Explora, actuando mediante su representante legal temporal, domiciliado en Avenue Eugène-Pittard, 16, CH - 1206 Ginebra, Suiza.

22.2 No obstante, el Pasajero podrá ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación y tiene el derecho a ser informado de las cesiones llevadas a cabo, contactando por escrito con dpo@msccruises.com, de acuerdo con la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre, Ley de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679 referente a la protección de datos.

23. MODIFICACIONES

23.1 Ninguna modificación de los presentes términos será efectiva a no ser que se haga por escrito y esté firmada por la Compañía.

24. POLÍTICA SOBRE TABACO

24.1 Explora respeta las necesidades y deseos de todos sus huéspedes y ha considerado cuidadosamente la posición de los que fuman y los que no. De acuerdo con los estándares globales, se permite fumar en las áreas del barco habilitadas para ello, que se encuentran equipadas con un sistema especial de extracción de aire.

24.2 En principio, no se permite fumar en ningún área de servicio de comidas (bufé y restaurantes, en los centros médicos, áreas de atención a los niños, pasillos o ascensores, áreas en las que los huéspedes estén reunidos en grupos para ejercicios de seguridad, embarque, desembarque o salidas para excursión, baños públicos o bares cercanos a áreas en las que se sirva comida).

24.3 El Transportista recomienda encarecidamente a los Pasajeros que eviten fumar en los camarotes por el riesgo de incendio. No se permite fumar en los balcones de los camarotes. Explora se reserva el derecho a imponer una comisión a los pasajeros que se encuentren fumando fuera de las zonas designadas para ello. Fumar reiteradamente en áreas de no fumadores puede implicar el desembarco del Pasajero.

24.5 Está prohibido tirar colillas al mar desde el barco.

25. RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS

25.1 Se acuerda que todos los colaboradores, agentes o representantes de la Compañía o del Transportista, así como el Capitán y la tripulación del crucero, además de los subcontratistas y sus empleados, e incluso los aseguradores de dichas partes están exentos, en todos los casos, de cualquier responsabilidad que no esté incluida en estos Términos y Condiciones de Reserva. Dichas partes tienen derecho a invocar los presentes Términos y Condiciones de Reserva y las Condiciones de Transporte de la misma manera que la Compañía y/o el Transportista.

25.2 Las Excursiones en tierra están operadas por contratistas independientes incluso si son vendidas a través de Agentes de Viajes o a bordo del buque. La Compañía no será responsable de ninguna manera de los servicios prestados por dichos contratistas independientes. La Compañía opera como simple agente para el proveedor de la Excursión y no tiene control directo sobre los proveedores de la Excursión ni sus servicios, por lo que en ningún caso se podrá hacer responsable a la Compañía por pérdida, daños o lesiones sufridas por el Pasajero, como consecuencia de la negligencia del proveedor de la Excursión u otras causas. La Compañía pondrá una atención y cuidado razonables en la selección de un proveedor de excursiones de buena reputación. Para evaluar el funcionamiento y/o la responsabilidad de los proveedores de excursiones se aplicarán las leyes y los reglamentos locales. Las Excursiones estarán sujetas a los términos y condiciones del proveedor de la excursión incluyendo el beneficio de cualquier limitación de responsabilidad y el nivel de daños. La responsabilidad de la Compañía nunca excederá la del proveedor de la excursión.

26. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

26.1 El presente contrato está regido por la ley española y en concreto por el Real Decreto Legislativo 1/2007 (por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias). También será de aplicación la Convención de Bruselas de 1974 y cualquier otra convención internacional que sea aplicable a cualquiera de las disposiciones y servicios incluidos en el viaje. En caso de litigio y/o discrepancia entre las partes, derivados de la interpretación y /o aplicación del presente contrato, serán competentes para conocer de ellos juzgados y tribunales de Madrid.

27. ERRORES, OMISIONES Y MODIFICACIONES

27.1 Si bien la Compañía se esfuerza por asegurar la exactitud del contenido del catálogo de la Compañía y/o de la página web oficial, se podrían realizar ciertos cambios y revisiones posteriores a su impresión y/o publicación en dicha web.

Dado que los Términos y Condiciones de Reserva aplicables al Crucero o Paquete Turístico son aquellos en vigor en el momento de llevar a cabo la Reserva, independientemente de aquellos publicados en el catálogo de la Compañía, se recomienda consultar a su Agente de Viajes o estudiar detenidamente el contenido de la página web oficial de la Compañía para conocer los Términos y Condiciones de Reserva.

Última actualización el 30.06.2023